



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. Nº 701-88/18 RT. DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY

29 MAYO 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción de la agente Irma Marina Torres, CUIL 27-12618005-0, quien revista en el cargo categoría 11, agrupamiento administrativo, escalafón general, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R1 Ministerio, al cargo Categoría 24, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la rejerarquización determinada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Acuerdo N° 1135-G-12 para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la Ley N° 3161/74, la agente Torres fue recategorizada al cargo categoría 22, situación que resta materializarse mediante la emisión del acto administrativo pertinente;

Que, se agrega formulario de Adhesión a la Ley Nº 5502 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada norma;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite opinión legal; 🖐

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a la Sra. Irma Marina Torres a la máxima categoría de su escalafón, a partir del 1° de enero 2019, de conformidad a las disposiciones del Decreto Nº 8865-H-07, reglamentario de la Ley Nº 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas Presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite, informando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha cuenta con saldo disponible;

Que, rola intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la promoción de la Sra. Irma Marina Torres, CUIL 27-12618005-0, al cargo categoría 24, agrupamiento administrativo, escalafón general, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R1 Ministerio, a partir del 1º de enero de 2019.-

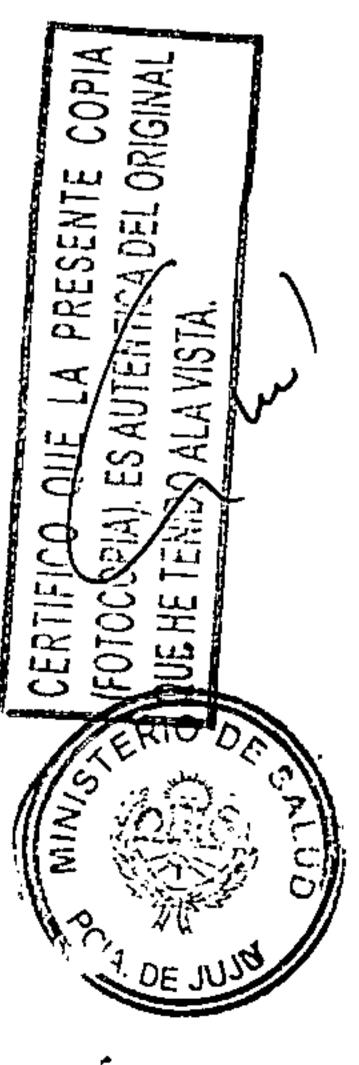
ARTICULO 2º: La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto vigente que a continuación se indica:

EJERCICIO 2019:

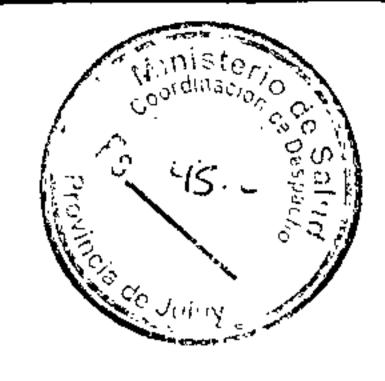
El Presupuesto General de Gastos y Recursos, Ejercicio 2.019, Ley 6113, prevé para la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R1 Ministerio, la partida Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-37 "Adecuación Ley Nº 4413 y Ley 5502", Unidad de Organización "6" Secretaria de Salud de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud.-

ARTICULO 3°: Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100° Bis de la Ley N° 3161/74, modificado por Ley N° 5748.-

A/S Jefatura de Despecha Minimistra de Salud Dujay







PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE

///CDE. A DECRETO Nº

2.5

9475

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID MINISTRO SALUD JUJUY -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

E.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.

> ESC GUNDANA BIBELA FIU ASU A/C Jefatura de Bespacho Mintecarlo da Salud Milita